

Modif



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EJECUCIÓN DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO – ADQUISICIÓN DE CONTROLES BIOMÉTRICOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

Contratación para la Ejecución del Componente Equipamiento – ADQUISICIÓN DE CONTROLES BIOMÉTRICOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643.

#### 1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES:

##### Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva  
RUC Nº : 20172356720.  
Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.  
Teléfono : 066-313435  
Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe  
webmaster@unas.edu.pe

##### Dependencia:

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública, corresponde a la UNAS elaborar el Expediente Técnico necesario para la ejecución.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés, una infraestructura con adecuado equipamiento a través de la óptima utilización de los recursos públicos.

#### 3. ANTECEDENTES:

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nº566–2023-R-UNAS, de fecha 18 de agosto del 2023, se aprueba la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643, con un costo de inversión de S/ 5'795,767.60 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES).

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2024, se efectuara la ADQUISICIÓN DE CONTROLES BIOMÉTRICOS para el Proyecto: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643.

Con fecha 18 de diciembre del 2023, mediante OFICIO 319-2023-OTIC-UNAS, El Director de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, remite el INFORME TECNICO Nº94-2023-AGRC-OTI-UNAS, donde la Administradora de Red Corporativa UNAS comunica que se deben realizar modificaciones para la ADQUISICIÓN DE CONTROLES BIOMÉTRICOS a





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**  
**"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"**  
Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
cargo del Proyecto: "REMODELACION DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643.

Con fecha 24 de enero del 2024, mediante OFICIO N°022/2024.DIAA.UNASTM, la Directora de Asuntos Académicos, comunica la conformidad con respecto a la ADQUISICIÓN DE CONTROLES BIOMÉTRICOS a cargo del Proyecto: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643

Con base en lo mencionado, se considera prioritario la ADQUISICIÓN DE CONTROLES BIOMÉTRICOS a cargo del Proyecto: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643.

Cabe mencionar que el proyecto: "REMODELACION DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643, se encuentra incluido en el presupuesto del año 2024 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por ello las presentes Especificaciones Técnicas comprenden ADQUISICIÓN DE CONTROLES BIOMÉTRICOS, para brindar un mejor servicio comunidad académica orientada a brindar buen servicio a la comunidad universitaria.

**4.OBJETIVO:**

La presente contratación tiene por objetivo adquirir los CONTROLES BIOMÉTRICOS considerados dentro del Expediente Técnico reformulado del proyecto "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643, para mejorar el sistema de control de asistencia del personal docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de equipos con tecnología vigente, que permita controlar de manera segura, correcta y oportuna, la asistencia del personal, generando de manera confiable información de gestión tanto académico, como administrativo.

**5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Llave en Mano: Se requiere entrega de los equipos, instalación y configuración del software para el control de asistencia y el programa de administración de los equipos biométricos, pruebas de funcionamiento y capacitación al personal del área usuaria.

**6.SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma Alzada.

**7.ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

El Proveedor deberá de entregar los CONTROLES BIOMÉTRICOS para los pabellones de aulas Tucanes, Heliconias, Guacamayo, Orquídeas, Gallito de las Rocas, Departamentos Académicos y otros de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. A continuación, se detalla los bienes a adquirir:

**ANEXO N° 01**

**RELACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS A ADQUIRIR**

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTROL BIOMETRICO	UNIDAD	15.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE CONTROL BIOMÉTRICO (EQUIPOS Y SOFTWARE)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
EQUIPO BIOMÉTRICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de identificación: Reconocimiento facial, huella dactilar y tarjetas de proximidad.</li> <li>• Pantalla: LCD de 5".</li> <li>• Permite la detección de rostro en vivo y con o sin mascarilla.</li> <li>• Capacidad de eventos o registros: 100,000 registros.</li> <li>• Distancia de reconocimiento de 0.3 hasta 3 metros.</li> <li>• CPU QUAD CORE A17 1.8 GHZ.</li> <li>• Memoria: 2 G RAM/16G ROM.</li> <li>• Camara: 2MP (Doble lente).</li> <li>• Interfaces: TCP/IP, USB (HOST).</li> <li>• Iluminador: LED incorporado.</li> <li>• Debe tener autonomía energética de 2 horas como mínimo.</li> <li>• Velocidad de reconocimiento menor o igual a 1 segundo.</li> <li>• Deben de ser totalmente compatible con el software de control de asistencia.</li> <li>• Incluir accesorios para la instalación.</li> </ul>	15 UND
<b>INCLUYE:</b>		
SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema y sus componentes en su totalidad deberán ser instalados en la infraestructura tecnológica de la UNAS (Sala de Servidores).</li> <li>• Arquitectura web.</li> <li>• Carga de Información y estructura organizacional.</li> <li>• gestión de incidencias e inconsistencias.</li> <li>• Visor de tiempos calculados.</li> <li>• Creación y configuración de horarios fijos.</li> <li>• Permite el registro de días feriados y no laborales.</li> <li>• Permite el registro de marcación web desde PC o Laptop.</li> <li>• Generación de reportes estándar (tardanzas, inasistencia, cumpleaños, horas laboradas, saldos vacacionales, etc) y que puedan ser exportadas en formato Excel y/o PDF.</li> <li>• Dashboard o indicadores de gestión (05 graficas).</li> <li>• Permitir la recolección de marcaciones diarias registradas en los terminales biométricos.</li> <li>• Incluir 10 licencias perpetuas con el perfil de administrador del sistema.</li> </ul>	01 UND
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMETRICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de administrar y configurar terminales.</li> <li>• Realiza procesos que permiten la descarga y grabación de información a una base de datos en forma automático (On line) programado (Batch) e inmediata (Manual).</li> <li>• Genera Archivos de las marcaciones en la extensión txt.</li> <li>• Genera reporte de marcaciones.</li> </ul>	01 UND

#### 7.1. MATERIALES E INSUMOS:

El proveedor deberá garantizar la calidad de los CONTROLES BIOMÉTRICOS a entregar, para tal caso, serán fabricados con materiales o insumos de primera calidad.

#### 7.2. EMBALAJE DE LOS BIENES:

Los CONTROLES BIOMÉTRICOS serán entregados debidamente embalado y protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, humedad, golpes o rayaduras.

#### 7.3. TRANSPORTE DE LOS BIENES:

El transporte de los CONTROLES BIOMÉTRICOS será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### 7.4. CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL BIOMÉTRICO:

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones para la implementación de los CONTROLES BIOMETRICOS:

- La Entidad proveerá la infraestructura necesaria para la instalación del software y equipamiento físico provisto para el contratista para el funcionamiento del sistema.
- La Entidad brindará los datos necesarios (direcciones IP, acceso a servidores, software de pre requisito para la implementación del sistema requerido).
- El proveedor deberá desplegar la instalación del software para el control de asistencia y el programa de administración de los equipos biométricos, teniendo la opción de realizarlo de forma presencial o remota.
- Una vez culminada la instalación del software y puesta en funcionamiento el sistema, el contratista deberá exportar la información de toda la plana de docentes al sistema.
- El contratista deberá de realizar pruebas de funcionamiento con 20 usuarios (designado por la Entidad) previo registro en equipos biométricos y como parte de las pruebas de operatividad correspondientes-
- El despliegue del software debe ser realizado bajo la supervisión del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- La conformidad de la prestación del servicio deberá ser emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, Oficina de Asuntos Académicos y la Unidad de Recursos Humanos.

### 7.5. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- ✓ Los equipos para entregar por el proveedor deben ser completamente nuevos y de primer uso, de fabricación reciente, tecnología reciente y de última generación, no mayor a 12 meses de antigüedad desde su fecha de fabricación.
- ✓ El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, configuración, implementación y capacitación al personal de las áreas usuarias, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- ✓ Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que los bienes se encuentren en óptimas condiciones.
- ✓ El proveedor asegurará la provisión de los bienes con todos los accesorios y partes necesarios, a fin de que la Entidad proceda con su instalación y puesta en funcionamiento.
- ✓ El proveedor entregará los equipos con sus respectivos certificados de garantía; el mismo que tendrá vigencia desde la conformidad de la prestación.
- ✓ El proveedor a la entrega de los equipos entregará los manuales de usuario en idioma original o español.
- ✓ La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- ✓ El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL CONTRATISTA conviene en que toda la información suministrada en virtud del contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

### 8. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ÁREA USUARIA:

- ✓ Deberá incluir como mínimo los siguientes puntos: Instalación de equipos, integración, manipulación y posibles errores presentados con el lector de huellas y facial, además de realizar inducciones respecto al manejo del software para el control de asistencia, explicando cada módulo que contenga.
- ✓ La capacitación del uso y manejo del software y equipos podrán ser realizadas de forma presencial o remota mínimo por 10 horas electivas, dirigido como mínimo a 5 personas del área usuaria.
- ✓ Durante el proceso de capacitación podrá incluir archivos digitales, manuales o videos.
- ✓ La fecha para el desarrollo de la capacitación deberá ser coordinada una vez suscrito el Contrato.
- ✓ La capacitación será brindado por personal técnico calificado.

### 9. REQUERIMIENTO DEL POSTOR:

#### 9.1. REQUISITOS DEL POSTOR

Los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Proveedores de Bienes y Proveedores de Servicios.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.

En caso de que la Entidad compruebe, a través de la Fiscalización Posterior de Documentos, que el postor ha presentado información falsa o inexacta se denunciará el hecho a OSCE y éste se hará acreedor a las sanciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### 9.2. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR DENTRO DE SU OFERTA:

El Postor en su oferta técnica, debe presentar una descripción de las características técnicas de los equipos y sistemas ofertados, acompañado con información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogo u otros similares, donde se detalle las especificaciones técnicas de los bienes y sistemas ofertados, dicha información complementaria debe ser presentado en idioma original o español. Para los controles biométricos deberá indicar (marca, modelo, procedencia, año de fabricación del equipo, etc).

### 10. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

- El lugar de entrega de los CONTROLES BIOMETRICOS será en Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 7:00 am a 2:45 pm.
- La entrega de los bienes será previa coordinación y verificación del Área de Almacén Central de la UNAS, dependencia encargada de la recepción de los bienes.

### 11. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los CONTROLES BIOMETRICOS será de **SESENTA (60)** días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, dicho plazo incluye la entrega de los equipos, la implementación y configuración del Software y la capacitación del personal del área usuaria.

### 12. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El plazo para la reposición de los bienes será de **QUINCE (15)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

### 13. GARANTÍA COMERCIAL

- Mínimo: 12 meses debiendo de ser considerado a partir de la entrega y conformidad de los bienes, el cual debe comprender de lo siguiente:

- Servicio de soporte técnico vía; telefónica, email y/o acceso remoto, o de ser el caso presencial, en el uso del sistema implementado con la finalidad de solucionar problemas o fallas, el cual será brindado por personal técnico calificado.
- El soporte técnico deberá estar disponible y operativo de lunes a domingo de 8:00 hasta las 17:00 horas, para lo cual el proveedor deberá brindar un número fijo o de celular de un contacto de la empresa.
- El tiempo de atención de soporte técnico remoto (vía telefónica, email y/o acceso remoto), no debe ser mayor a UNA (01) hora, luego de haber sido reportado el incidente por la Entidad.
- El tiempo de respuesta a una solicitud de soporte técnico de manera presencial no podrá exceder de CUARENTA Y OCHO (48), luego de reportado el incidente por la Entidad.
- No habrá límite de atención de requerimientos o incidencias reportadas por la Entidad.

### 14. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe del responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, Oficina de Asuntos Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** de producida la recepción O **MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS**, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN].

### 15. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en ÚNICO PAGO, luego de la entrega de los bienes, y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Acta de Instalación y pruebas efectivas del funcionamiento de software para el control de asistencia y programa de administración de los equipos biométricos.
- Acta de capacitación realizada, la misma que deberá ser suscrita por los participantes.
- Manuales impresos y digitales.
- Informe del responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, Oficina de Asuntos Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### 16. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total del contrato.

### 17. CONFIDENCIALIDAD:

La información técnica y otros proporcionados por la UNAS, son de carácter confidencial.

### 18. ADELANTOS:

No se otorgarán adelantos para la ejecución de la prestación.

### 19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

#### 19.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El contratista previo y durante la ejecución del contrato coordinará con el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Asuntos Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.

### 20. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 20.1. OTRAS PENALIDADES:

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Entrega de CONTROL BIOMETRICO, con observaciones y/o mala calidad, que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	0.5 % de la UIT vigente.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.
2	Retraso en la reposición del CONTROL BIOMETRICO que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad.	0.3 % de la UIT vigente. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la reposición.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.
3	Por no brindar Soporte Técnico remoto (vía telefónica, email y/o acceso remoto), o presencial dentro del plazo, ante los requerimientos o incidencias reportadas por la Entidad.	0.5 % de la UIT vigente.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

### 21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

- ✓ La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [POR EL MONTO DEL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Software de control de asistencia y/o control de acceso, y/o venta de equipos biométricos en general y/o control de asistencia y/o control de acceso.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.</p>
----	---



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
Centro de Tecnología de la Informatización y Comunicación

Carlos Luis Quinto López  
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
TINGO MARIA

Ing. Thalia Lejuga Díaz  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

PASE A: Nathalia Alvarado

Para su conocimiento, trámite, atención, informe, archivo, opinión:

Tingo María, 02/09/2017